

Bases de la 1ª edición

Premio Fundació Habitatge Social

1. Presentación

Desde 1990, la Fundació Habitatge Social trabaja para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna, convencida de que un hogar no debe ser un privilegio, sino una condición básica para una vida con dignidad y oportunidades. Con una mirada arraigada en el territorio y orientada a la transformación social, acompañamos a personas y familias en situación de exclusión residencial, promoviendo soluciones de vivienda asequible con apoyo social que ponen a la persona en el centro.

Nuestra acción combina la gestión de viviendas sociales con el acompañamiento integral, la innovación social y la colaboración con entidades, administraciones y agentes diversos del territorio. Esta trayectoria sólida como entidad del tercer sector en el ámbito de la vivienda nos permite generar respuestas eficaces, sostenibles y humanas a los grandes retos de la crisis residencial.

Nuestra misión es luchar contra la exclusión social, especialmente la residencial, con especial atención a la infancia y la perspectiva de género. Queremos facilitar a las personas y familias en situación de vulnerabilidad la oportunidad de reconstruir su proyecto de vida, recuperando autonomía, estabilidad y dignidad.

Actualmente el problema de la vivienda se ha convertido en central en nuestra sociedad. Hay que aumentar el parque de vivienda social, y hay que hacerlo con una gestión eficiente. Cada vez más entidades que se dedican a ello, pero debemos reivindicar la calidad de la gestión, no sólo en lo que respecta al parque de viviendas sino también de las personas que viven en ellas, teniendo presente que nos encontramos cada vez con colectivos más vulnerables, los cuales tienen situaciones complejas que van mucho más allá de sólo problemáticas económicas para acceder a la vivienda. Así, toma especial relevancia la gestión social, conformada por todas aquellas actuaciones en las que existe un contacto directo con las personas solicitantes y/o beneficiarias de viviendas sociales, es decir, la oferta de la vivienda, su adjudicación, el cumplimiento de los contratos de arrendamientos (u otras tipologías de acceso que impliquen gestión por parte de la entidad), la gestión de problemáticas (ej. contractuales, ocupaciones sin título habilitante, conflictos vecinales, violencia doméstica, etc.), la comunicación y participación de las personas beneficiarias en todo este proceso, entre otros. Y en concreto, se reivindican aquellas actuaciones enfocadas tanto a la esfera particular de la persona beneficiaria, con servicios y actividades complementarios a la oferta de vivienda, centrados en el apoyo, el acompañamiento de la persona beneficiaria y su mejora social, económica, personal, de salud y/o profesional y los servicios centrados en la dimensión comunitaria, conformados por servicios y actividades centrados en fomentar la cohesión social e integración social, así como la coexistencia y la calidad de vida en la comunidad o barrio. La finalidad última es la de combatir la exclusión residencial y la exclusión social, facilitando la recuperación de la autonomía y la dignidad de las personas usuarias o arrendatarias de las viviendas sociales.



En resumen, es clave fomentar y poner en valor esta labor de gestión social realizada por las entidades, para que el acceso a una vivienda digna y adecuada pueda ser un punto de inflexión para poder combatir la exclusión social.

2. Objeto

En el marco de la celebración del 35º aniversario de la Fundación, se convoca la **primera edición del Premio Fundació Habitatge Social**, con el objetivo de premiar las mejores prácticas y proyectos a la hora de gestionar viviendas sociales, siguiendo los valores y principios que abandera la propia Fundació Habitatge Social: principios de asequibilidad, inclusividad y sostenibilidad económica, social y cultural y medioambiental; principios de cooperación, de no discriminación por ninguna circunstancia o creencia, de sensibilización social, de eficiencia de profesionales y voluntarios, entre otros.

El premio reivindica la calidad de los recursos y la sostenibilidad del proyecto de manera autónoma a lo largo del tiempo, al tiempo que se resalta el trabajo en equipo y trabajo en red con otras entidades y organismos, públicos y privados. Se trata de trabajar con y para las personas (y garantizar su independencia y autonomía), con viviendas de calidad.

Este premio debe servir tanto para premiar a aquellas entidades que han trabajado y trabajan por el derecho a la vivienda digna para todos, alentar a aquellas que se encuentran en camino de hacerlo, y también para sensibilizar a la sociedad, a las instituciones y al mundo empresarial sobre la necesidad de contribuir en la creación y mantenimiento de la vivienda social, derecho básico y humano, necesario para garantizar otros derechos fundamentales como el derecho a la intimidad, la libertad y el libre desarrollo de la personalidad. Tener un hogar nos permite desarrollar plenamente nuestra dimensión personal, familiar y social.

Así, se establece la categoría de mejor programa o proyecto de vivienda y acompañamiento sociales.

3. El premio

El Premio consistirá en un galardón singular de la escultora Helena Agustí Maragall y un diploma acreditativo. Esta primera edición no comportará dotación económica.

4. Candidaturas e incompatibilidades

Pueden optar al premio todos aquellos proyectos impulsados por organismos o entidades jurídicas privadas, sin ánimo de lucro o con lucro limitado, así como por entidades de naturaleza mixta, siempre que la parte privada represente como mínimo el 51% del capital social.

Los proyectos deberán desarrollarse íntegramente en territorio catalán y el objeto social de la entidad promotora debe estar directa o indirectamente vinculado a la respuesta a las necesidades de vivienda de colectivos en situación de vulnerabilidad y/o de personas con dificultades de acceso a la vivienda en

el mercado privado. Asimismo, es necesario que el proyecto incluya un componente de acompañamiento social a las personas o unidades de convivencia beneficiarias.

Pueden presentar candidatura los organismos o entidades mencionados anteriormente, ya sea en representación de su actividad global o en relación con un proyecto o programa específico de gestión de vivienda con acompañamiento social. Las candidaturas deben ser presentadas por las propias entidades.

Quedan excluidas de participar en la convocatoria la Fundació Habitatge Social, así como cualquier entidad o persona jurídica vinculada directamente con la Fundació o los miembros del Jurado.

5. Presentación de las candidaturas

5.1. Documentación que presentar

Las candidaturas del Premio Fundació Habitatge Social se presentarán, en formato digital, por medio de la página web de la Fundació Habitatge Social, en el espacio habilitado a tal efecto. El enlace a este espacio es el siguiente: www.habitatgesocial.org/premi.

La presentación de las candidaturas debe incluir la siguiente documentación:

- Formulario de presentación de la candidatura (disponible en la página web)
- Memoria justificativa del proyecto que se presenta (modelo de plantilla disponible en la página web)
- Estatutos vigentes
- Certificado de composición del órgano de gobierno

La presentación de candidaturas implica la plena aceptación de estas bases y los términos y condiciones que se regulan.

5.2. Plazos

La fecha de inicio de presentación de candidaturas será el día 15 de julio de 2025, a las 9:00h. Se podrán presentar candidaturas hasta el día 29 de septiembre de 2025, a las 15:00h.

Una vez cerrado el periodo de presentación de candidaturas, a aquellas que les falte documentación o información a aportar, se les requerirá para que enmienden, en un plazo de 7 días naturales desde la comunicación, las deficiencias o errores en la documentación entregada.

Cerrada la presentación de candidaturas y pasado el periodo de enmiendas, el Jurado dispondrá de 15 días naturales para valorar todas las candidaturas y escoger la propuesta ganadora.

El Premio se entregará el día 29 de octubre, en el marco de la ceremonia que se celebrará a tal fin.

Tabla resumen de los plazos

| Fecha | Actuación |
|--|--|
| 15-07-2025, 9:00h | Inicio de presentación de candidaturas |
| 29-09-2025, 15:00h | Fin de presentación de candidaturas |
| 7 días desde comunicación | Presentación de enmiendas |
| 15 días desde finalización de período de enmiendas | Jurado escoge la propuesta ganadora |
| 29-10-2025 | Acto de entrega del Premio Fundació Habitatge Social |

5.3. Información y consultas

Toda la información sobre el Premio se encontrará colgada en la página web de la Fundació Habitatge Social, en el espacio habilitado a tal efecto. El enlace a este espacio es el siguiente: www.habitatgesocial.org/premi.

Igualmente, se podrán dirigir consultas al correo siguiente: premi.fundacio@habitatgesocial.org

Podrán publicarse, en la página web de la Fundació Habitatge Social, en el espacio habilitado a tal efecto, aquellas consultas que se consideren más relevantes y de importancia general.

6. Jurado

Los Premios cuentan con un Jurado escogido por su trayectoria profesional en el ámbito de la vivienda y su gestión social, y en la lucha contra la exclusión social, sobre todo contra la exclusión residencial.

Para la elección del Jurado, se ha tenido en cuenta, también, criterios de paridad de género, así como incluir personas representantes de diferentes agentes del sector (mundo profesional, académico, ámbito privado y ámbito público).

Concretamente, el Jurado estará conformado por:

- La Presidencia del Jurado: Dra. Núria Lambea Llop, patrona de la Fundació Habitatge Social.
- La Secretaría del Jurado: Sr. Sergio Rodríguez, director de la Fundació Habitatge Social.
- Vocales:
 - Dra. Montse Pareja Eastaway, profesora titular de Universidad en la Universidad de Barcelona y co-directora de la Cátedra Barcelona Estudios Vivienda.
 - Sr. Javier Burón Cuadrado, director gerente de NASUVINSA.

- Sra. Gema Gallardo Pérez, directora general de la Asociación Provivienda.
- Sr. Albert Terrones Ribas, técnico de gestión de políticas sociales de infancia y adolescencia en riesgo, Diputació de Barcelona.

La Presidencia será la encargada de convocar y coordinar las reuniones, así como de dirigir las deliberaciones. La Secretaría levantará acta de las reuniones, y tendrá voz, pero no voto.

Se otorgará un único Premio, el cual se elegirá entre las propuestas candidatas que hayan presentado en tiempo y forma toda la documentación requerida, en función de los votos emitidos por los miembros del Jurado. En caso de empate en las votaciones, la presidencia podrá hacer uso del voto de calidad.

La deliberación del Jurado se comunicará, con la debida antelación, a la candidatura premiada, por medio de los datos de contacto facilitados en la documentación presentada con la propia candidatura, con la finalidad de que puedan asistir al acto oficial de entrega del Premio.

El veredicto del Jurado será irrevocable y no admitirá ningún tipo de impugnación.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que las candidaturas presentadas no reúnen méritos suficientes.

7. Requisitos y criterios de evaluación

El proyecto o programa presentado debe estar en funcionamiento y tener un recorrido mínimo de dos años.

Para la elección de la candidatura ganadora, el Jurado valorará especialmente los siguientes criterios:

1. Contribución a la lucha contra la exclusión social, con especial atención a la exclusión residencial y a los colectivos en situación de vulnerabilidad.
2. Protección de personas y familias afectadas por situaciones socioeconómicas graves, con consideración para familias con menores a cargo o en riesgo de exclusión severa.
3. Acompañamiento integral de la persona y/o de su unidad de convivencia.
4. Perspectiva de género integrada transversalmente en las actuaciones propuestas.
5. Fomento de la independencia y autonomía de las personas, promoviendo el empoderamiento individual y el desarrollo de trayectorias de vida dignas y sostenibles.
6. Garantía de acceso a una vivienda adecuada y digna, que permita iniciar o consolidar un proyecto de vida inclusivo. Se valorará especialmente:
 - La calidad y adecuación de la vivienda.
 - Su ubicación y accesibilidad física.
 - El acceso a servicios y recursos básicos: transporte público, centros de salud, centros educativos y servicios sociales.



- La convivencia positiva con la vecindad y la integración comunitaria.
- 7. Aplicación de los principios de inclusividad, no discriminación por ninguna condición o creencia, y sensibilización social en torno a los derechos y la dignidad de las personas.
- 8. Trabajo en red y en equipo, promoviendo la colaboración efectiva entre entidades, servicios públicos, profesionales y voluntariado.
- 9. Innovación social
- 10. Sostenibilidad del proyecto en sus dimensiones:
 - Económica: viabilidad a medio y largo plazo.
 - Social y cultural: arraigo, aceptación y cohesión comunitaria, buena convivencia, inclusión y compromiso sociales, igualdad de género, entre otros.
 - Medioambiental: respeto por el territorio, el entorno y criterios de eficiencia energética o ecológica.
- 11. Eficiencia y calidad en la intervención, tanto con respecto a los recursos materiales como a los equipos humanos implicados.

Además de los criterios anteriores, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes indicadores para la evaluación de las candidaturas:

1. Impacto del proyecto: resultados obtenidos, número de personas beneficiadas, características de la población atendida, problemática abordada y alcance territorial del proyecto.
2. Innovación: grado de novedad de la propuesta respecto a otras iniciativas existentes. Se valorará tanto su originalidad como si parte de una adaptación o inspiración en otros modelos exitosos, aportando valor añadido.
3. Viabilidad económica: solidez de la financiación del proyecto y capacidad para garantizar su continuidad.
4. Eficiencia económica y sostenibilidad en el tiempo: relación entre los recursos utilizados y los resultados alcanzados, así como la capacidad del proyecto para mantenerse operativo y eficaz a largo plazo.
5. Replicabilidad: posibilidad de reproducir el proyecto o modelo en otros territorios, tanto a escala catalana como estatal o internacional.
6. Transparencia y buen gobierno: claridad en la gestión de los recursos, rendición de cuentas y buenas prácticas de gobernanza.
7. Aplicación del modelo Housing Plus o Housing First, u otros enfoques que pongan la vivienda como punto de partida esencial para la inclusión social.

8. Difusión del Premio

La Fundación Vivienda Social se reserva el derecho a difundir la candidatura ganadora en la forma que considere adecuada, y por diferentes medios.

La Fundación también publicará:

- El proyecto ganador en su página web y en sus redes sociales.
- La Fundación Vivienda Social publicará, en su página web, el conjunto de candidaturas presentadas.

Igualmente, la candidatura ganadora podrá hacer publicidad del Premio y usar la imagen gráfica una vez se haya hecho público por la entidad organizadora, especificando el año en que ha sido galardonada; también podrá publicar o difundir la concesión del Premio a través de cualquier medio de comunicación.

9. Política de privacidad y protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), informamos a las entidades participantes en el Premio Fundación Vivienda Social de lo siguiente:

1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento es la Fundació Foment de l'Habitatge Social, con domicilio en Via Laietana número 5, 08003 Barcelona, NIF: G59430983, inscrita en el Registre de les Fundacions Privades de la Generalitat de Catalunya (núm. 520).

Correo electrónico de contacto: info@habitatgesocial.org

Teléfono: 933 027 197

El delegado de Protección de Datos es CIPDI, Tratamiento de la Información SL, con quien podéis contactar a través del correo electrónico dpd@cipdi.com.

2. Finalidad del tratamiento

Los datos personales y documentales facilitados por las entidades participantes se tratarán con la finalidad de gestionar la convocatoria, selección, valoración y difusión del Premi Fundació Habitatge Social. Esto incluye el contacto con las entidades, la organización del jurado, la publicación de los resultados y la difusión de las candidaturas y del proyecto ganador.

La difusión del premio se hará a través de la web, las redes sociales y los comunicados a la prensa de la Fundación en formatos escrito y audiovisual.

3. Legitimación

La base legal para el tratamiento es el consentimiento de la persona o entidad que presenta la candidatura (art. 6.1.a RGPD), así como el interés legítimo y la realización de una misión de interés público vinculada a la promoción del derecho a la vivienda y la innovación social (art. 6.1.e RGPD).

4. Destinatarios de los datos

Los datos no serán cedidos a terceros, excepto cuando sea necesario para la difusión pública del Premio o cuando exista una obligación legal. Los miembros del Jurado accederán únicamente a la información necesaria para la valoración de las candidaturas.

5. Conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del Premio. Una vez finalizada la convocatoria, se conservarán únicamente durante un periodo de 5 años para atender posibles responsabilidades o hasta que se solicite la supresión por parte del interesado, en su caso.



6. Derechos de las personas interesadas

Las entidades participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante una solicitud dirigida a info@habitatgesocial.org. También pueden dirigirse al delegado de Protección de Datos dpd@cipdi.com, así como presentar una reclamación ante la Autoritat Catalana de Protecció de Dades si consideran que se ha vulnerado algún derecho.

7. Medidas de seguridad

La Fundació Foment de l'Habitatge Social aplica las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados. La política de privacidad de la Fundación se puede encontrar en <https://www.habitatgesocial.org/es/politica-de-privacidad/>

10. Aspectos legales y resolución de controversias

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, incluida la falsedad en los datos aportados, comportará la exclusión inmediata de la candidatura, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan emprender.
2. Las personas o entidades que presenten candidaturas son responsables de la veracidad y autenticidad de los datos y documentos aportados.
3. La Fundación se reserva el derecho a realizar las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y a excluir aquellas candidaturas que no cumplan las condiciones exigidas.
4. El veredicto del Jurado es inapelable y no admitirá ningún recurso o impugnación por parte de las entidades participantes.
5. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por la Fundació Habitatge Social, con la debida motivación y en coherencia con los principios de transparencia, imparcialidad e igualdad de trato entre participantes.
6. Para la resolución de cualquier controversia derivada de esta convocatoria, las partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.